

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-397/13-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO", CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ABG. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1. La Constitución Política del Estado de Jalisco establece, en su artículo 4º, los derechos de que goza toda persona por el simple hecho de encontrarse en territorio del Estado, reconociendo todos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los convenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y todos los tratados y convenciones internacionales que el Estado mexicano haya firmado, celebre o forme parte.
- 2. En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, en su Meta Nacional VI. México Incluyente, se implementa una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, el cual busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- 3. El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 establece en el apartado de Hogar y Cohesión Comunitaria el Objetivo de Desarrollo OD23. "Mejorar la calidad de vida en el hogar y la sociedad mediante el fomento de relaciones interpersonales más sanas y libres de violencia".
- 4. El objetivo general de este proyecto es el contribuir al bienestar de las familias en el Estado de Jalisco a través de programas y acciones para la atención integral, capacitación y prevención con perspectiva de género en casos de violencia intrafamiliar salvaguardando los derechos humanos de las personas.
- 5. Ahora bien, el objetivo específico es beneficiar a mujeres que han sido atendidas mediante un proceso psicoeducativo en las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar, las cuales forman parte del proyecto denominado "INFORMAR, ORIENTAR Y DETECTAR LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CANALIZAR CASOS A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, Y REFORZAR EL EMPODERAMIENTO DE MUJERES QUE HAN VIVIDO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: "MUJERES POR EL BIENESTAR FAMILIAR", que opera el "DIF MUNICIPAL", con el fin de llevar a cabo la entrega de una beca asistencial mensual correspondiente al Proyecto a las beneficiarias de tal programa, con el auxilio y apoyo de los Organismos Municipales Asistenciales.
- 6. Ambas partes manifiestan que a los 04 cuatro días del mes de marzo de 2013 dos mil trece, celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación número DJ-CONV-397/13-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del "DIF JALISCO", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, fracción II, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
- 7. Así mismo, en la cláusula QUINTA del Convenio de mérito, el "DIF MUNICIPAL" manifestó su conformidad para obligarse, entre otras cosas, a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio, a los que se refiere el artículo 4 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y Capítulo III, en su artículo 12, de la Ley Federal de Asistencia Social; implementar en su Municipio los programas que el Sistema DIF Nacional y Estatal establecen para la atención de población vulnerable, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, población rural, fortalecimiento de la familia, personas afectadas por algún desastre, familias en estado de desprotección y víctimas de la comisión de delitos, en estado de abandono, entre otros grupos de población que sean sujetos de la asistencia social sin menoscabo de los programas y proyectos que localmente se deban realizar; gestionar ante el H. Ayuntamiento de

JALISCO TORRESTADO

Av. Alcaldo No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajera, dálisco, México • 01 (33)-3030 3800 / 4500 • 01 300 3000 343 sistemadifjálisco.gob.mx

Página 1 de 7

Fondo de Aportaciones Múltiples

M



instrumento jurídico con "DIF JALISCO", a través del "CEPAVI", a efecto de lograr los fines asistenciales a ser atendidos en el Municipio de GUADALAJARA.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en ampliar el Convenio de Colaboración y Coordinación número DJ-CONV-397/13-2, en los términos de este Adendum, motivo por el cual se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente instrumento jurídico es establecer los mecanismos necesarios para la correcta utilización y transparencia de los recursos que el "DIF JALISCO" otorga al "DIF MUNICIPAL", para beneficiar a mujeres que han sido atendidas mediante un proceso psicoeducativo en las *Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar* UAVI, las cuales forman parte del proyecto de detección de casos, denominado, "Informar, orientar y detectar la problemática de violencia intrafamiliar, canalizar casos a las unidades de atención, y reforzar el empoderamiento de mujeres que han vivido violencia intrafamiliar: MUJERES POR EL BIENESTAR FAMILIAR", mediante el cual se presenta información respecto a la problemática, con el fin de que las familias del Estado cuenten con herramientas y conocimientos de qué hacer en caso de identificar violencia en sus hogares.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TERCERA.- "DIF JALISCO" a través del "CEPAVI", se obliga a lo siguiente:

1.- Otorgar al "DIF MUNICIPAL" como apoyo para las mujeres que forman parte del Proyecto MUJERES POR EL BIENESTAR FAMILIAR", la cantidad de \$57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que será entregada en una sola exhibición, en el mes de diciembre de 2014.

Las mujeres parte del Proyecto son las que se mencionan a continuación:

Nombre de las Mujeres por el Bienestar Familiar	Número de pláticas	Periodo del 1° de Junio al 30 de Noviembre de 2014	Cantidad	Total
ARACELI AGUILAR GAETA	24	Junio a Noviembre	\$7,200.00	
MARIA DEL ROSARIO DAVALOS NOLASCO	24	Junio a Noviembre	\$7,200.00	
MAGDALENA FLORES CHAVARIN	24	Junio a Noviembre	\$7,200.00	
MARIA ESTHER MORALES ARIAS	24	Junio a Noviembre	\$7,200.00	
ÁGUEDA MARIA GONZALEZ MURGUÍA	24	Junio a Noviembre	\$7,200.00	
TERESA DE JESÚS SANTIAGO MOTA	24	Junio a Noviembre	\$7,200.00	,
LAURA ESTELA CASTILLO HERRERA	24	Junio a Noviembre	\$7,200.00	
MARÍA CRISTINA QUIÑONES ANDALÓN	24	Junio a Noviembre	\$7,200.00	\$57,600,00
MARÍA CRISTINA QUIÑONES ANDALÓN	24	Junio a Noviembre	\$7,200.00	901,000.00



. 21 (33) 3030 3800 / 4600 - 01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 3 de 7





QUINTA- "DIF MUNICIPAL" se obliga a permitir la supervisión del Proyecto, por parte del personal designado por "DIF JALISCO" a través del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, previa identificación, o los que realicen las Autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones dado el origen del recurso. Estas supervisiones no serán programadas, y el "DIF MUNICIPAL" deberá poner a su disposición todos los documentos relevantes, incluyendo aquéllos relativos a la entrega de los apoyos a las mujeres así como a los correspondientes a la operatividad y buen funcionamiento del Proyecto "Mujeres por el Bienestar Familiar"

RECURSOS ECONÓMICOS Y BIENES

SEXTA.- Las partes aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este adendum, estarán a cargo y cuidado del personal que cada una designe, por lo que su administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, quedará exclusivamente a cargo de cada una de ellas, de conformidad con el presente instrumento jurídico y la normatividad aplicable.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

SÉPTIMA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a realizar la comprobación de los recursos otorgados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital o CFDI a nombre del "DIF JALISCO". Dicha comprobación se deberá realizar según el calendario que se establezca por parte del "CEPAVI".

El recurso no ejercido durante el periodo que comprende el proyecto, señalado en la cláusula SEGUNDA de este Adendum, deberá reembolsarse al "DIF JALISCO" a la mayor brevedad posible; comprometiéndose el "DIF MUNICIPAL" à ejercer el 100% del recurso otorgado.

"DIF MUNICIPAL" deberá conservar la documentación comprobatoria de los apoyos entregados a las mujeres, los cuales formarán parte del expediente de la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar y deberán estar a disposición del CEPAVI".

CANCELACIÓN Y RESCISIÓN

OCTAVA.- Establecen las partes que serán motivos de cancelación y/o devolución del recurso económico al cual se hizo acreedor el "DIF MUNICIPAL", los siguientes:

- a) El desvío de recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación del Proyecto "Mujeres por el Bienestar Familiar", en los términos establecidos en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente.
- b) Incurrir en incumplimiento de los Lineamientos Generales para la Asignación, Ejercicio, Comprobación y Justificación de los Recursos financieros proporcionados para el Proyecto de mérito, los que declara conocer el "DIF MUNICIPAL" en todas sus partes, los cuales se tomaran como si estuvieren insertos en el presente documento.
- c) Incumplir con la justificación de los apoyos erogados con motivo de los recursos económicos asignados.
- d) No comprobar el recurso económico asignado, en la forma y términos convenidos en el presente instrumento y en los lineamientos respectivos.

NOVENA.- Establecen las partes que serán causas de rescisión del presente Adendum, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) De llegarse a suscitar alguno de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, para motivar la cancelación y/o devolución del recurso al cual se hizo acreedor el "DIF MUNICIPAL".
- b) En caso de cualquier incumplimiento por parte del "DIF MUNICIPAL", a las obligaciones estipuladas en este Adendum.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 5 de 7



TRANSPARENCIA

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que nos ocupa.

FORMALIDADES

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Adendum se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales al "**DIF MUNICIPAL**", quedando el original en resguardo de "**DIF JALISCO**".

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Adendum serán pactadas de común acuerdo entre las partes, las cuales deberán siempre constar por escrito.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, del disco; C.P. 44270.

 DIF MUNICIPAL", el ubicado en la Av. Eulogio Parra número 2539, en la Colonia Ladrón de Guevara, del Municipio de 📞 uadalajara, Jalisco; C.P. 44731.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente Adendum por las partes, y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 14 catorce de noviembre de 2014 dos mil catorce.

POR "DIF JALISCO"

POR "DIF MUNICIPAL"

ABG. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

DIRECTOR GENERAL

∕TESTIGOS

ABG. CARLOS ISRAEL PINZÓN PÉREZ PROCUBADOR DE LA DEFENSA DE LA

INFANCIA Y LA FAMILIA-"DIF JALISCO" (LIC ZULEMA CARRILLO NÚÑEZ DIRECTORA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

"DIF JALISCO"

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 7 de 7